| | |
|---|---|
| **Contrato de prestación de servicios No.** | **136-24** |
| **Entidad contratante:** | **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** |
| **NIT:** | **899.999.083-0** |
| **Representada Legalmente Por:** | **LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ**<br>**C.C. 1.049.603.820**<br>**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** |
| **Contratista:** | **VESPASIANO JARAMILLO BARÓN**<br>**C.C. 19.332.264** |
| **CLÁUSULAS:** | |
| **1) Objeto:** | Prestar a **LA ENTIDAD**, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales como comunicador social y/o periodista para la planeación, redacción, revisión, corrección, edición, supervisión del diseño y del proceso de producción de los contenidos editoriales de la Presidencia de la República, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. |
| **2) Plazo:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el **27 de diciembre de 2024**, desde la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. |
| **3) Obligaciones Especificas** | **1.** Hacer el cubrimiento de fuentes de información, investigación, redacción y edición de temas de interés para ser publicados en los medios de comunicación que disponga la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa.<br>**2.** Escribir textos para los contenidos que sean requeridos por la Secretaría y realizar las correcciones a que haya lugar, conforme los lineamientos de la Supervisión del Contrato.<br>**3.** Velar por la calidad de la escritura y del diseño de los contenidos que se procesen.<br>**4.** Apoyar en la coordinación de la elaboración de los contenidos en sus etapas de planeación, recopilación, investigación y redacción de noticias y reportajes, así como en el diseño y producción.<br>**5.** Seguir e implementar los lineamientos de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa en materia editorial y en las temáticas a desarrollar en cada uno de los productos editoriales que le sean requeridos.<br>**6.** Avalar los trabajos de diseño y preprensa previo a la publicación y/o impresión de los contenidos editoriales, a través del medio que disponga la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa.<br>**7.** Realizar las tareas operativas que se programen para llevar a cabo todo lo que se requiera en la elaboración del producto periodístico.<br>**8.** Participar en las reuniones, comités y demás espacios que se lleven a cabo por parte de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa en el marco de la ejecución del contrato. |
| **4) Valor:** | Hasta la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($110.000.000)**, incluido IVA, de demás impuestos, tasas, gastos y costos a que haya lugar.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para amparar la contratación **LA ENTIDAD** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30224 del 22 de enero de 2024.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que el valor del contrato y las demás condiciones aquí establecidas, es suficiente para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de los mismos afecte la suficiencia de dicho valor. Así mismo declara y garantiza que la eventual aplicación de multas en virtud de lo dispuesto en el presente contrato no afecta ni el valor ni el cabal cumplimiento del mismo. |
| **5) Forma de pago:** | **LA ENTIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato antes mencionado en mensualidades hasta por la suma de **$10.000.000,** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, atendiendo lo siguiente: |

| | |
|---|---|
| | 1. Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024, mes vencido o proporcional al término de la prestación de los servicios efectivamente ejecutados y teniendo como referencia el valor de los honorarios fijados mensualmente para este contrato.<br>2. Nueve (9) pagos mensuales vencidos correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2024 o proporcional al término de la prestación de los servicios efectivamente ejecutados y teniendo como referencia el valor de los honorarios fijados mensualmente para este contrato.<br>3. Un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024, por valor de los honorarios fijados mensualmente para este contrato, el cual se pagará dentro del mismo mes.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **I)** Aprobación por parte de **LA ENTIDAD** de la garantía única. **II)** Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio a satisfacción, acompañada de un informe detallado de las actividades realizadas, elaborado por **EL CONTRATISTA** con los respectivos soportes. **III)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral y **IV)** Trámite de la cuenta respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de **LA ENTIDAD.** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página Web de **LA ENTIDAD** https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf, o la que esté vigente. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá garantizar la utilización de medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que lo requieran, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago se deberá aportar el paz y salvo expedido por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos o el Grupo que haga sus veces, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEXTO:** El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato podrá solicitar mediante memorando al Área Financiera la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. Copia del memorando de solicitud y del Registro Presupuestal de reducción debe ser remitido por el Supervisor al Área de Contratos para su inclusión en el expediente contractual. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Para el trámite de la primera cuenta de cobro se requerirá la certificación de las inducciones a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental. |
| **6) Garantía:** | De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos y que en caso de que se presenten perjuicios para la entidad, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios. En este orden de ideas, para el caso del presente contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, asuma los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así las cosas, el |

<table>
<tr><td></td><td>contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:<br><br>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cláusulas excepcionales</td><td>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de LA ENTIDAD, se entienden incorporadas en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>8) Multas:</td><td>Con el objeto de conminar a EL CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones, LA ENTIDAD impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>9) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía exigida en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>10) Captación de las multas y de la pena:</td><td>El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>11) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los estudios y documentos previos. 3. El Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para contratistas de LA ENTIDAD. 4. El presente clausulado. 5. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente contrato, prevalecerá lo dispuesto en el contrato.</td></tr>
<tr><td>12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes a través de la plataforma del SECOP II, no obstante, EL CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del contrato previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.</td></tr>
<tr><td>13) Supervisión:</td><td>La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo de GERARDO AUGUSTO CUBIDES CUADRADO, Asesor de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa, o por quien ostente el cargo, quien velará por los intereses de LA ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato les sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes. PARÁGRAFO PRIMERO: Adicional a lo anterior, será obligación del supervisor solicitar a EL CONTRATISTA durante el mes siguiente al vencimiento del plazo del contrato el soporte del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del último periodo de cotización correspondiente a la fecha del vencimiento del contrato, con el fin de verificar que el mismo fue realizado en los términos de la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el funcionario delegado para tal fin, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA por parte de la dependencia solicitante.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO TERCERO:** A la terminación de la ejecución del contrato el supervisor deberá verificar que **EL CONTRATISTA** haya entregado a la Jefatura para la Protección Presidencial la identificación que lo acredita como contratista de **LA ENTIDAD**, si ello hubiere lugar. |
| **14) Confidencialidad y uso restringido de la información:** | **EL CONTRATISTA** deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en desarrollo y ejecución del contrato, así: a) **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **LA ENTIDAD**, dada su confidencialidad. b) **EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de **LA ENTIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a **LA ENTIDAD** para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del contrato. Toda la información que sea intercambiada en virtud del presente acuerdo está protegida por confidencialidad, de conformidad con las consideraciones que anteceden. Las partes se obligan a garantizar esta restricción. **LA ENTIDAD** tendrá la posibilidad de suspender temporal o definitivamente las cuentas de usuario o fuentes de datos que sean creadas para acceso de la información, si se evidencia uso inadecuado de las mismas o el incumplimiento del presente acuerdo. La violación de la confidencialidad por parte de **EL CONTRATISTA** o un colaborador suyo, autorizará a **LA ENTIDAD** para formular las quejas, denuncias o querellas a que haya lugar. En el caso de que en alguna de ellas se efectúe un uso indebido de la información, pérdida, deterioro, destrucción, alteración o difusión no autorizada de la misma, **LA ENTIDAD** iniciará acciones administrativas, disciplinarias y/o penales según corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera. |
| **15) Indemnidad:** | **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **16) Ausencia de relación laboral:** | El contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA.** |
| **17) Propiedad intelectual:** | Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del contrato son de propiedad de **LA ENTIDAD**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultada para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la ley, ya que pertenecen a la entidad. No obstante, **LA ENTIDAD** le |

| | |
|---|---|
| | garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la Ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor. |
| **18) Cesión del contrato:** | **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**. |
| **19) Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:** | Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. |
| **20) Desplazamientos** | Marque con una (X) la opción que corresponda:<br><br>**SI ( )** **NO ( X )**<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso afirmativo, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos que soportaron la presente contratación, para lo cual la supervisión informará a la (s) dependencia (s) encargada (s) del trámite respectivo, el (los) rubro (s) presupuestales al (los) cual (es) se imputará (n) el gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del trámite se deberán observar los lineamientos de **LA ENTIDAD** para las comisiones y autorizaciones de viaje, así como los formatos establecidos por el Grupo de Comisiones y Viajes, para la solicitud de tiquetes aéreos. |
| **21) Declaraciones**: | **EL CONTRATISTA** previa lectura manifiesta y declara que:<br><br>✓ Conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral del contrato y los demás documentos que lo integran, los acepta y se obliga con su contenido.<br>✓ Cuenta con la capacidad legal para: (i) suscribir el contrato; y (ii) obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.<br>✓ Tuvo la oportunidad de poner en conocimiento de **LA ENTIDAD** aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la suscripción del contrato consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados, de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los mismos en la medida en que los ha estudiado y valorado con la diligencia necesaria teniendo en cuenta el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones y de la asunción de los riesgos previstas en el contrato.<br>✓ Ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo acepta dicha asunción con sus efectos favorables y desfavorables sin limitación alguna.<br>✓ Tiene la capacidad y el conocimiento para desarrollar las obligaciones previstas en este contrato.<br>✓ **NO** ha sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.<br>✓ **NO** es socio de ninguna empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.<br>✓ **NO** ha sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución.<br>✓ **NO** es actualmente servidor(a) público del estado.<br>✓ Durante el último año **NO** fui servidor público del DAPRE en el nivel ASESOR.<br>✓ Durante los últimos dos (2) años **NO** fui servidor público del DAPRE en el nivel DIRECTIVO. |

| | |
|---|---|
| | ✓ **NO** tiene vinculado (a) en el DAPRE a su cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el DAPRE.<br>✓ **NO** tiene vinculado(a) en el DAPRE a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad.<br>✓ **NO** es pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del DAPRE desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.<br>✓ **NO** tiene a su cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)<br>✓ **NO** se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.<br>✓ Se encuentra afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.<br>✓ **NO** se encuentra incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.<br>✓ Conoce las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y se compromete a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.<br>✓ Antes de suscribir el presente documento consultó la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539 |
| **22) Autorización tratamiento datos personales del contratista** | De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, **EL CONTRATISTA** autoriza libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para que realice la recolección y tratamiento de sus datos personales, que suministra de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios que se suscriban con la Entidad.<br><br>Así mismo, declara que conoce que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.<br><br>Manifiesta que, como titular de la información, fue informado de los derechos con que cuenta como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar su información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través del correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co. |
| **23) Notificaciones** | **EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones a través del SECOP II. |

**NOTA:** Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.

Revisó: Juliana Ramírez Zambrano – Dirección Administrativa y Financiera